



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Mixto
Radicado	05001-31-003-008-2010-00370-00
Demandante	BANCO POPULAR S.A. NIT No. 08600077389
Demandado	CARLOS ALONSO ALVAREZ VASQUEZ. CC No. 71657892
Decisión	Expide nuevo oficio, aclara
Providencia	Auto No.1761VS

En atención a las notas devolutivas que anteceden, este Despacho Judicial, ORDENA LA EXPEDICION de nuevo oficio comunicando lo decidido mediante auto de fecha de febrero de 2020. Ver folio 142 del plenario.

Comuníquese la información del proceso remanentista con radicado No. 2012-1200, MARIA CRISTINA SIERRA LOPERA con cedula de ciudadanía No. 43.511.585, en representación de la adolescente MARIA ALVAREZ SIERRA, en contra de CARLOS ALONSO ALVAREZ VASQUEZ, con cedula de ciudadanía No. 71.657.892.

SE ACLARA además que el oficio No. 249 no fue expedido con el objeto de levantar medidas, pues como se citó textualmente se comunicó la no toma de nota de embargo de concurrencia que había sido comunicada por su dependencia.

Asimismo, se precisa que con anterioridad había sido expedido el oficio de levantamiento de acuerdo con el auto de terminación de fecha de 12 de julio de 2017, mediante oficio No. 2475.

NOTIFIQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--